



# LAS CAUSAS DE EVASION EN LA REPUBLICA ARGENTINA

**CENTRO DE ESTUDIOS EN ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Sitio web:

[http://www.economicas.uba.ar/extension\\_centros/ceat/](http://www.economicas.uba.ar/extension_centros/ceat/)

LinkedIn:

<https://www.linkedin.com/company/ceat-centro-de-estudios-en-administracion-tributaria>



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Económicas

**CEAT**



Centro de Estudios en Administración Tributaria

*Investigación y capacitación aplicadas a los Ingresos Públicos*

# TABLA DE CONTENIDO

OBJETIVO	3
INTRODUCCION	4
MARCO TEORICO	5
METODOLOGIA	8
CARACTERISTICAS Y ALCANCE DE LA ENCUESTA	9
RESULTADOS DE LA ENCUESTA	10
A. DATOS REFERENCIALES	10
A.1. Ocupación principal	10
A.2. Máximo nivel de estudios completo	11
A.3. Cantidad de personal dependiente	12
B. RESULTADOS POR TOPICO	12
B.1. Presión fiscal	13
B.1.1. Incidencia de la magnitud de las tasas impositivas	15
B.1.2. Otras situaciones relacionadas con la presión fiscal	16
B.2. Complejidad del Sistema Tributario	18
B.3. Riesgo	22
B.4. Cultura tributaria	25
B.5. Transparencia en el gasto público	28
CONCLUSIONES	33
Presión fiscal	33
Complejidad normativa	34
Percepción de riesgo	35
Cultura tributaria	35
Transparencia en el gasto público	36

# OBJETIVO

Evadir impuestos es el acto voluntario de no cumplir una obligación para con el Fisco y se encuentra castigado por Ley por tratarse de un delito o una infracción de tipo administrativa, en función de la condición objetiva de punibilidad definida por el Legislador.

El presente trabajo de investigación del Centro de Estudios en Administración Tributaria de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, tiene como principal objetivo indagar acerca de cuáles son **actualmente** los factores con incidencia en el comportamiento de los contribuyentes argentinos que pueden **inducirlos** a la evasión de tributos.

## ENCUESTA ON LINE

Los autores presentan las conclusiones del trabajo de investigación llevado a cabo por el CEAT, respecto de la sensopercepción de los contribuyentes pequeños y medianos frente al cumplimiento de todo el conjunto de impuestos sistema tributario argentino

## EL COMPORTAMIENTO SOCIAL

Análisis de los principales factores reconocidos por los modelos teóricos sobre la evasión: Presión Fiscal; Complejidad de las normas; Percepción y aversión del riesgo; Cultura Tributaria y Transparencia del gasto.

# INTRODUCCION

Básicamente, la evasión de tributos es llevada a cabo con dos actos de características opuestas: la **omisión** y la **acción**. Dentro del primer concepto, las omisiones evasivas tienen que ver con la falta de inscripción como contribuyente, falta de presentación de declaraciones juradas, ausencia de categorización dentro de un rango definido legalmente, etc. En cuanto a las acciones evasivas, se encuentran las relativas al ocultamiento de ingresos o patrimonio, aprovechamientos indebidos de exenciones, exageración o simulación de deducciones, simulaciones de pago, apropiación indebida de tributos, utilización de facturas apócrifas, insolvencia fiscal fraudulenta, entre otros.

El Régimen Penal Tributario Argentino considera punible a estas acciones a partir de una condición objetiva por cada tributo y por cada ejercicio anual, considerando penas privativas de la libertad con hasta nueve años de prisión.

Sin embargo, es inviable pensar que únicamente el establecimiento de duras penas logre erradicar por completo la evasión fiscal, ya que la decisión de cometer el delito obedece a un amplio espectro de factores que llevan a tomar la decisión racional de cometerlo. Y son estas variables los principales desvelos en las administraciones tributarias de todos los niveles de gobierno, debido a que el éxito de su gestión radica en reducir el incumplimiento fiscal a su mínima expresión.

Cabe señalar que existe una delgada línea divisoria entre la evasión y la elusión de tributos, definida generalmente ésta última como la reducción de las obligaciones impositivas mediante manipulaciones permitidas por la ley. Sin perjuicio de los matices y características que estas planificaciones fiscales podrían adquirir en la práctica para reducir la carga tributaria, la elusión no será objeto del presente trabajo de investigación bajo la premisa que las mismas se encuentran dentro del plexo normativo, sin entrar a discutir cual ha sido la intención primaria del legislador.

# MARCO TEORICO

Diversos autores como Allingham y Sandmo (1972), Andersen (1977), Marelli (1984) por citar solo algunos, se han expresado a través de distintos modelos, denotando que no existe una sola causal que lleva a evadir los tributos, sino que se trata de una **conjunción de factores** psicosociales, geográficos, políticos, económicos que en su mayor o menor medida influyen sobre dicho comportamiento social.

Los factores de naturaleza económica, son aquellos que consideran el peso de la carga tributaria con respecto a las posibilidades contributivas reales de los sujetos impositivos. Sin perjuicio del punto de partida que implica la teoría económica de la evasión que mencionaremos en próximos acápite, donde se considera que un individuo maximizador de utilidad evadirá en la medida que la relación de costos y beneficios lo lleve a razonar la conveniencia del acto de incumplir, la carga fiscal del sistema tributario argentino juega un papel preponderante en este factor económico.

Por otra parte, existen factores de naturaleza psicológica conformados por el conjunto de tendencias individuales del sujeto a reaccionar de distinta forma ante la obligación de contribuir a los gastos públicos, incluyendo inconvenientes como la relación de confianza entre la administración y los contribuyentes, la visión ante los ojos de los demás, falta de una educación basada en la ética y la moral, la falta de solidaridad con el Estado, etc.

Sin dudas un factor clave para el cumplimiento impositivo es el riesgo percibido por el sujeto pagador del tributo y la aversión inherente a este riesgo. En este punto es donde las Administraciones Tributarias juegan un rol sustancial junto al conjunto de leyes impositivas, procedimentales y penales vigentes.

Otras causas de evasión fiscal, están dadas por el manejo de los recursos por parte del Estado, contar con un sistema tributario complejo y poco transparente, las exenciones tributarias, moratorias y amnistías constantes, etc.

Pero de todas las cuestiones mencionadas ¿Cuáles son en la actualidad las causas principales que llevan al Contribuyente Argentino a infringir las normas tributarias? ¿En qué sectores se evidencia hoy en día mayor incultura tributaria? ¿Cuáles son los

impuestos que generan evasión en otros tributos? ¿Es la carga fiscal argentina actualmente el principal obstáculo para la mejora de la recaudación?

Conocer y profundizar las cuestiones de comportamiento social que llevan al incumplimiento tributario en nuestro País, son los objetivos definidos para el presente trabajo. Las conclusiones serán los puntos de partida para centrar el foco en aquellas cuestiones remediables que orienten al legislador o a las Administraciones Tributarias nacional y subnacionales a procurar el establecimiento y la declaración de una base imponible en su justa medida y consideración, con el objetivo de consolidar el camino hacia la maximización de los ingresos fiscales sin desmedro del desarrollo económico.

En virtud del carácter multicausal de la conducta evasiva y atendiendo al objetivo de **conocer y profundizar las cuestiones de comportamiento social que llevan a tal incumplimiento**, consideramos conducente a los fines de este estudio, partir del entendimiento que la evasión, siendo una acción delictiva de rasgos económicos, se vale del razonamiento comparativo entre el costo y el beneficio de incumplir, sin distinción de qué tipo de impuesto o acción evasiva se trate. Es decir, se le ha dado el carácter de comportamiento humano con génesis económica, que lleva a analizar la decisión racional de evadir, sin importar de qué tipo de impuesto se trate o que maniobra se utilice.

Por lo tanto, la encuesta ha sido orientada a indagar sobre aquellas cuestiones que inciden para el análisis del costo/beneficio de incumplir, sin hurgar en la razón primaria que lleva a la acción evasiva, ni la forma de hacerlo, ni el impuesto específico.

Es por ello que la estructura lógica de la encuesta se encuentra basada en dos pilares:

## **ECONOMIA DE LA EVASION**

La teoría económica de la evasión fiscal, surge como una aplicación específica de la teoría económica del crimen desarrollada por el ganador del Premio Nobel Gary Becker. En su trabajo de 1968, Becker expuso que la evasión es una decisión tomada por un individuo maximizador de utilidad y que dependerá de los costos y beneficios

## **INTEGRALIDAD**

A partir del objetivo definido para el presente trabajo, resulta adecuado que la información necesaria para conocer el comportamiento social tenga un carácter general o integral, por cuanto interesa conocer de manera global la sensopercepción del contribuyente argentino a la hora de pagar -o no- sus impuestos.

esperados del acto de evadir.

El autor afirma que el individuo se embarca en una actividad ilegal en la medida en que el beneficio esperado de tal acción sea positivo. Con posterioridad, diversos autores han tomado este origen en sus trabajos sobre evasión -Allingham y Sandmo (1972)- mencionando que se trata de un ejercicio de evaluación de riesgos, donde los costos están compuestos por el propio impuesto evadido más los intereses, multas y sanciones, multiplicados por la probabilidad de auditoría, y el beneficio es el monto del impuesto evadido.

A partir de allí, el análisis abordado en el presente trabajo, tiene como consigna identificar aquellos elementos que inciden en la decisión de evadir, desde la premisa económica de que el individuo evadirá en la medida que los beneficios de hacerlo superen los costos asociados.

Es decir, que a los efectos de esta investigación no se tiene en cuenta si se trata de una falta de pago, falta de inscripción, ocultamiento de bienes, omisión de ingresos, simulación o exageración de gastos deducibles, aprovechamiento indebido de beneficios, simulaciones de pago, etc. Simplemente se ha tenido en cuenta el hecho de evadir, dejándose también de lado a la elusión impositiva, bajo la premisa de que esta última se encuentra en términos generales bajo la órbita del plexo normativo vigente, sin detenernos a hurgar en la delgada línea que separa con una planificación fiscal nociva.

En el mismo sentido generalizador, tampoco se ha orientado hacia algún tipo de impuesto específico, o hacia alguna categoría específica de tributos, por ejemplo si se trata de impuestos directos o indirectos o si consideramos tributos nacionales, provinciales o municipales.

# METODOLOGIA

Dado que la evasión es un fenómeno de comportamiento social que depende de diversas circunstancias que inciden en las decisiones de los individuos, se ha entendido adecuado llevar a cabo una investigación exploratoria que permita identificar los factores relevantes de la evasión, mediante la recopilación directa de la sensopercepción de los entes que conforman el proceso.

En virtud de ello, se ha realizado una encuesta dirigida a las personas físicas que por sí o por su representación se encuentran directamente relacionadas con el proceso de pagar impuestos. A partir de esta observación empírica, se realizan análisis estadísticos de los datos recogidos mediante la indagación de circunstancias y sentimientos que son observables, y para lo cual se le ha asignado una cuantificación al solo efecto de su medición comparativa.

En consecuencia, las hipótesis y observaciones que forman parte de las conclusiones del presente trabajo, han surgido del análisis de la totalidad de los datos provenientes de la muestra de contribuyentes argentinos encuestados.

# CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LA ENCUESTA

- Metodología: Encuesta por Internet de carácter anónimo.
- Configuración del universo: Pequeños y medianos Contribuyentes.
- Actividades relevadas: Industria, comercio, servicios, profesionales independientes y empleados en relación de dependencia pasibles del IG. Se ha habilitado el rubro otros para agrupar el resto de actividades no contempladas en el detalle.
- Fecha inicio formal de la encuesta: 27 de marzo de 2020
- Fecha de finalización: 27 de abril de 2020
- Tamaño final de la muestra: 405 encuestados
- Medio digital utilizado: Survio
- Cantidad de preguntas: 15
- Tiempo medio de finalización: Entre 5 y 10 minutos (45% de los encuestados)



# RESULTADOS DE LA ENCUESTA

## A. DATOS REFERENCIALES

En el período comprendido entre el 27 de marzo de 2020 y el 27 de abril de 2020, la cantidad de encuestados alcanzó un total de 405 personas. La encuesta ha sido difundida en todo el periodo a través de redes sociales y del trabajo de los profesionales pertenecientes al CEAT, con el objeto de llegar a contribuyentes de pequeño y mediano porte con buena predisposición a responder la misma.

La encuesta contenía 15 preguntas en total, para las que se utilizó un lenguaje que sin ser coloquial, pueda ser lo suficientemente simple para ser entendido e interpretado con facilidad por la mayoría de las personas consultadas. El método de respuesta ha sido intuitivo y podía ser completado incluso desde un teléfono celular con conexión a Internet sin mayores dificultades.

El promedio de tiempo empleado para la finalización de la encuesta, osciló entre los 5 y 10 minutos, aunque un gran porcentaje pudo completarlo entre los 2 y 5 minutos.

Las primeras tres preguntas que conformaron la encuesta fueron de carácter referencial. Giraron en torno al perfil del encuestado a efectos de conocer su ocupación principal, nivel de estudios completo y la dimensión de su actividad, mensurada en función de la cantidad de empleados que le dependen en forma directa. Ello así, con el objetivo de poder segmentar resultados con distinción de la actividad, nivel cultural y tamaño del emprendimiento propio o para el que trabaja, y de esta forma lograr mayor precisión y riqueza en el análisis de los datos relevados.

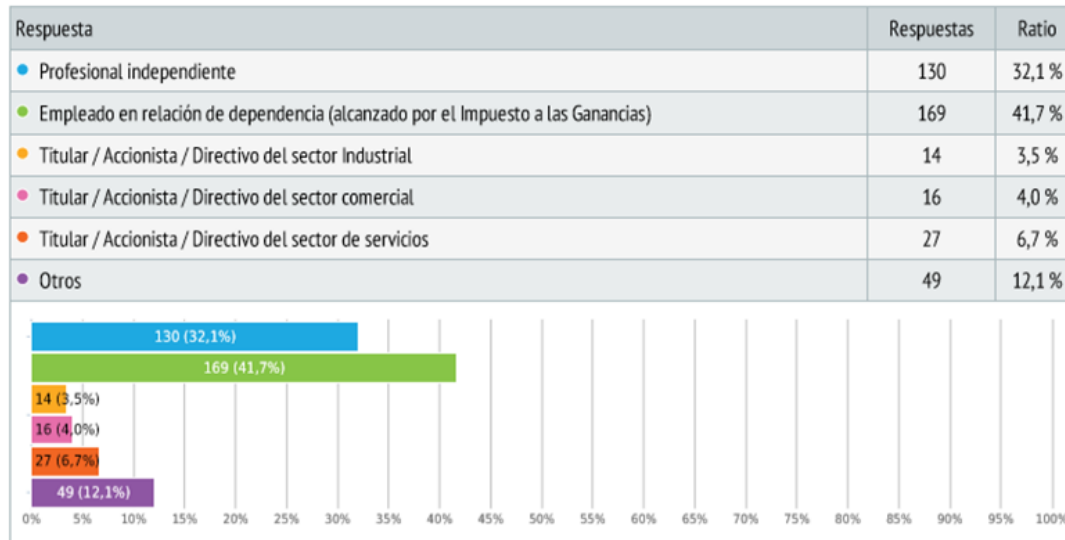
### A.1. Ocupación principal

En primer término se consultó sobre la ocupación principal del encuestado. La mayoría fue conformada por profesionales independientes y empleados en relación de dependencia alcanzados por el Impuesto a las Ganancias, que en conjunto sumaron un 73,8%.

El gráfico siguiente ilustra los valores absolutos y relativos de la primera pregunta:

## 1. ¿Cual es su ocupación principal?

*Elección simple, respuestas 405x, no respondida 1x*

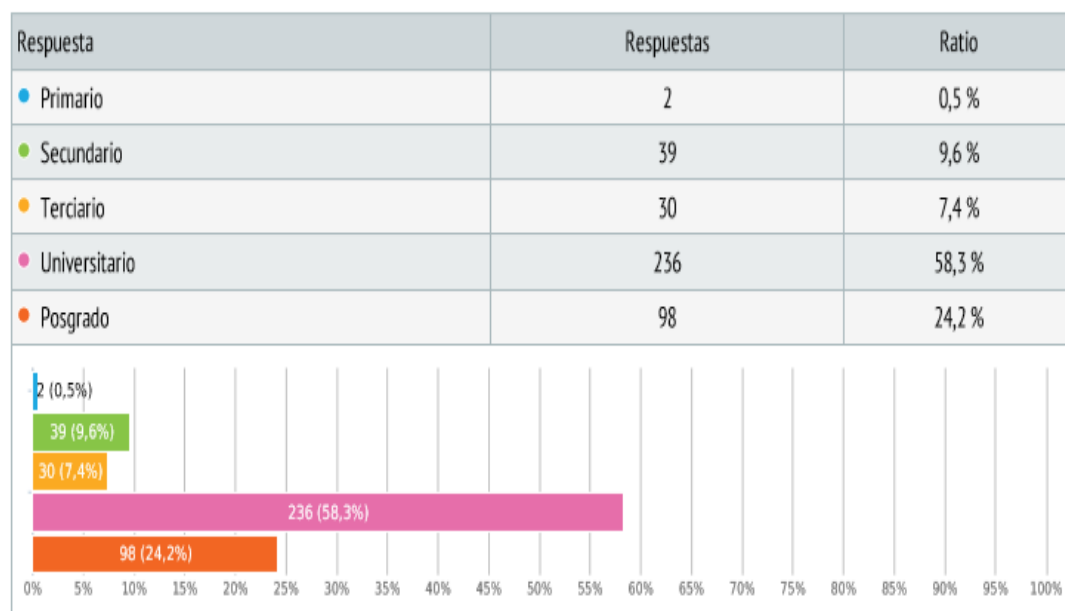


## A.2. Máximo nivel de estudios completo

El nivel de estudios de la muestra alcanzó una mayoría absoluta con un nivel alto de capacitación, por cuanto se destaca la participación del 58% de profesionales universitarios. Asimismo, un 24,2% manifestó haber realizado estudios de posgrado.

## 2. ¿Cuál es su máximo nivel de estudios completo?

*Elección simple, respuestas 405x, no respondida 1x*

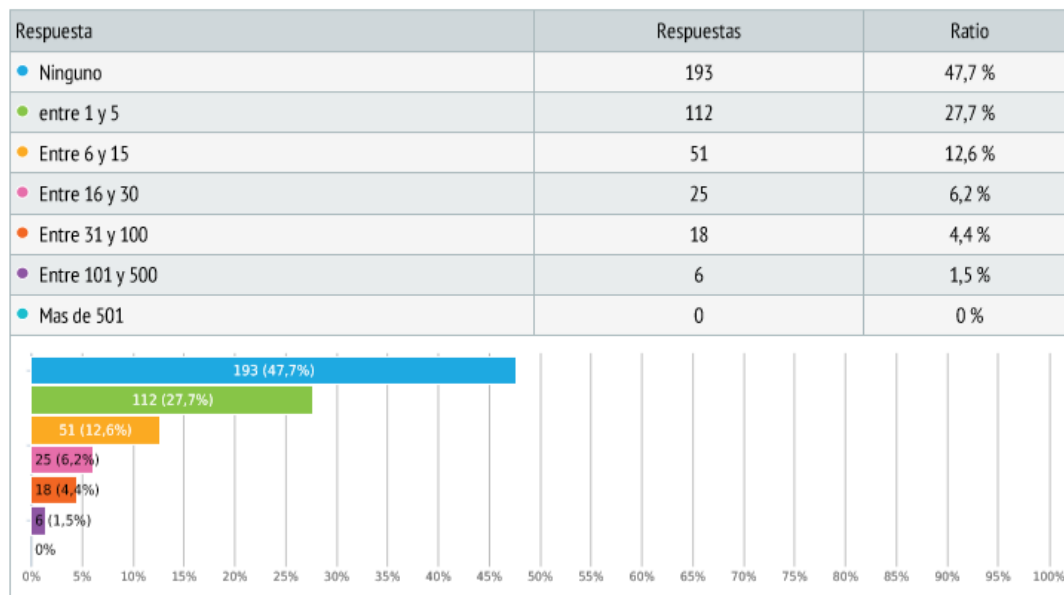


### A.3. Cantidad de personal dependiente

La tercera pregunta ha sido formulada con el fin de mensurar el tamaño de la actividad del encuestado, ya sea que se trate de un propietario de un emprendimiento, un estudio o un consultorio profesional, o de un nivel de Jefatura ejercida en relación de dependencia dentro de una organización. El gráfico que seguidamente se expone, muestra la segmentación compuesta en su gran mayoría por encuestados con menos de 15 empleados, lo que deja en claro que la generalidad comprende a Contribuyentes de pequeño y mediano porte.

#### 3. ¿Qué cantidad de personal le depende?

Elección simple, respuestas 405x, no respondida 1x



## B. RESULTADOS POR TOPICO

La encuesta ha sido estructurada atendiendo a cinco tópicos o grupos de factores que conllevan conductas de evasión tributaria, a modo de lograr un mejor ordenamiento para su análisis. De esta forma, teniendo en cuenta su naturaleza intrínseca, se han definido los siguientes grupos de análisis:

1. Presión fiscal
2. Complejidad del sistema tributario
3. Percepción de riesgo
4. Cultura tributaria
5. Transparencia en el gasto público

A continuación se describen sus características esenciales, así como el enfoque de las preguntas incluidas en cada uno de los grupos y los resultados obtenidos, desagregando éstos últimos por tipo o tamaño de contribuyente en la medida que difieran en forma significativa de la media general.

## B.1. Presión fiscal

En términos económicos, la presión tributaria o presión fiscal mide el porcentaje de los ingresos que los Contribuyentes abonan en impuestos en relación al producto bruto interno. En la República Argentina, entre los años 2004 y 2018, este indicador ha oscilado entre un 24,65% y un 29,10%, con picos del 31,60% en 2015, según datos oficiales de la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal publicados en [www.argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar).

En este mismo estudio puede advertirse que el ratio correspondiente a los Impuestos Provinciales fue incrementándose paulatinamente, pasando de 3,73% en 2004 a 5,28% en el año 2019 con un pico de 5,29% en el año 2015. En términos relativos, los Impuestos Provinciales pasaron de representar un 15% de la presión fiscal en el año 2014 a un 18% en el año 2019, siendo los impuestos generales sobre bienes y servicios (Ingresos brutos) los de mayor relevancia en las arcas fiscales, mostrando un incremento neto del 39% entre ambos períodos.

Comparativamente, la presión fiscal argentina medida en función de ingresos tributarios sobre el PBI, se encontró entre los ratios más altos de Sudamérica en el año 2017, según datos de la OCDE (*Revenue Statistics in Latin American and the Caribbean 2019* <https://doi.org/10.1787/25666b8d-en-es>), no obstante haberse reducido en 1.8 pp desde el año 2015 donde ocupaba el segundo lugar detrás de Cuba (Figura 1).

**Gráfico 1.1. Recaudo tributario (% del PIB), 2017**  
Ingresos tributarios como porcentaje del PIB

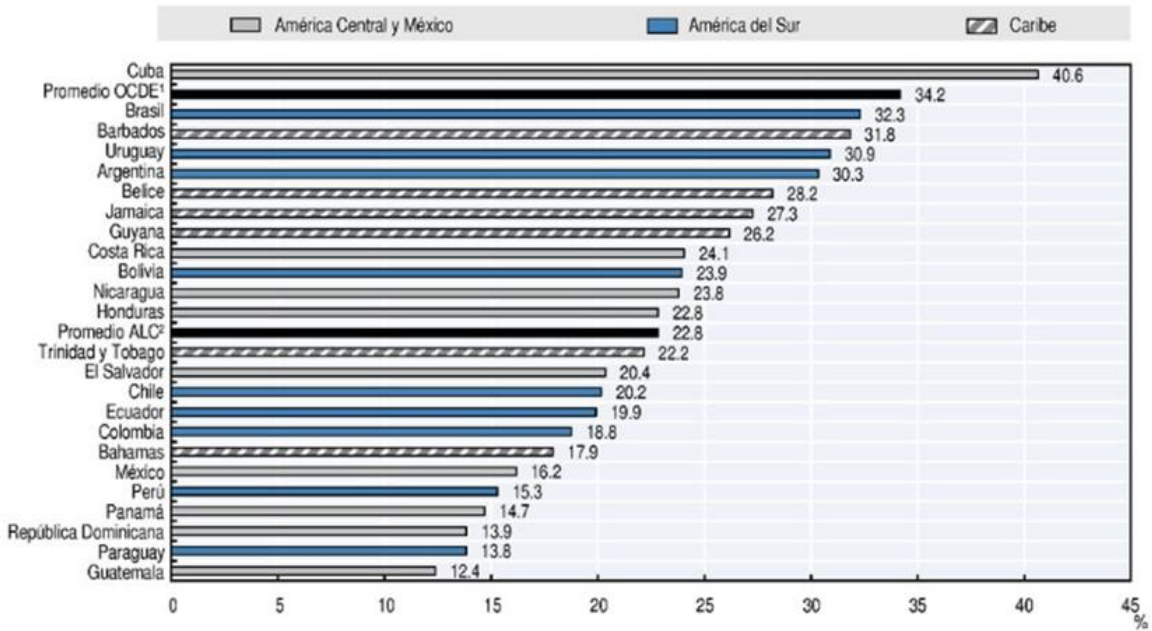


Figura 1

En el mismo estudio, la participación de los impuestos subnacionales en proporción a la recaudación total para los 19 países de Latinoamérica analizados se encuentra por debajo del 8%, excepto en Argentina, Brasil y Colombia. Argentina y Brasil que se destacan por la mayor participación de los Impuestos locales a los ingresos (Impuesto a los Ingresos Brutos en el caso argentino). Figura 2

**Gráfico 1.18. Estructura tributaria de los ingresos tributarios subnacionales, 2017**

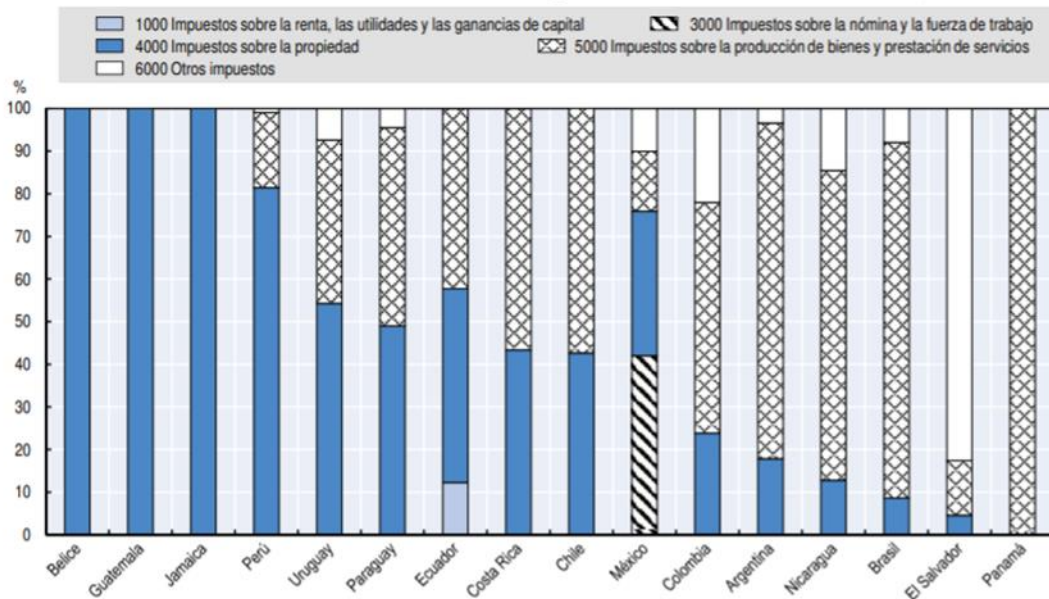


Figura 2

### B.1.1. Incidencia de la magnitud de las tasas impositivas

La pregunta N° 4 de la encuesta solicitaba ordenar de mayor a menor los impuestos de una lista, en función de cuanto considera que su elevada tasa o injusta carga fiscal, contribuye al incumplimiento tributario.

En dicha lista se consignaron los principales tributos nacionales y provinciales a los que el Contribuyente promedio debe hacer frente en sus actividades económicas. El impuesto mayormente indicado como factor de evasión por su elevada tasa, ha sido el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

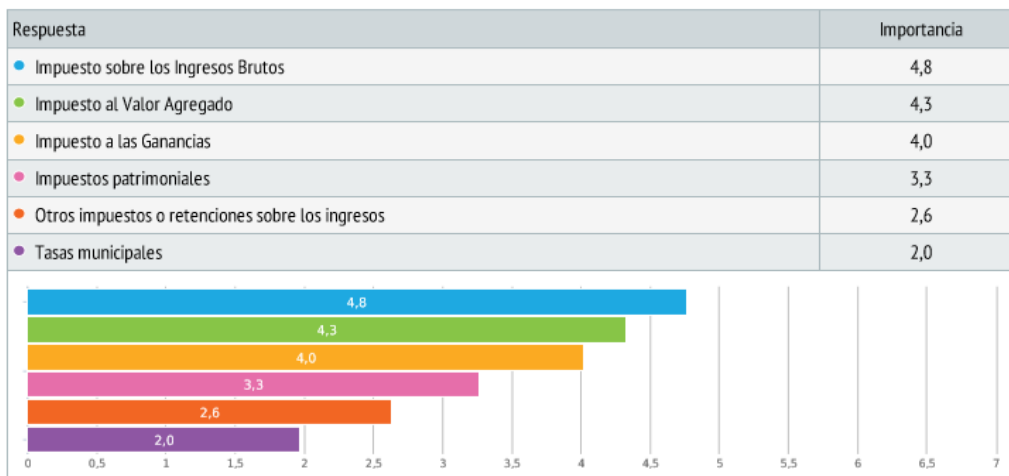
**El Impuesto sobre los Ingresos Brutos es el principal tributo que por su elevada tasa produce evasión**

El IVA, con su tasa general de 21% y especial del 27% ha sido mencionado en segundo lugar como causante de incumplimiento tributario. Algo más atrás se ubicó el Impuesto a las Ganancias, seguido de los impuestos patrimoniales, otros impuestos o retenciones y las tasas municipales.

El siguiente gráfico muestra el ordenamiento dado por el universo consultado en todo su conjunto:

#### 4. Ordene los siguientes impuestos, según como considera que desalientan el cumplimiento tributario por su elevada tasa o injusta carga fiscal.

*Orden de preferencia, respuestas 405x, no respondida 1x*



El análisis por tipo de contribuyente, arroja que los **comerciantes y empleados** indicaron al Impuesto sobre los **Ingresos Brutos**, casi en paridad con el IVA como principales factores en este punto. En tercer lugar se ubicó el Impuesto a las Ganancias.

El sector de **Servicios** ha sido determinante respecto del Impuesto sobre los **Ingresos Brutos**, habiendo sido elegido en primer lugar por el 52% de los encuestados como el principal tributo que incide en el incumplimiento tributario. Otro 33% lo colocó en segundo lugar, por lo que es considerado sin dudas como el más relevante para este sector de la economía.

Los **profesionales independientes e industriales** en cambio, eligieron al **IVA** como principal impuesto generador de evasión. En segundo lugar ubicaron al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en tercera posición al Impuesto a las Ganancias.

### **B.1.2. Otras situaciones relacionadas con la presión fiscal**

La quinta pregunta de la encuesta solicitaba elegir una o más opciones de un listado dado, dejando opción para expresarse libremente en “otras situaciones”. Las opciones múltiples a ser elegidas han sido las siguientes:

**Excesiva tasa de percepción y/o retención de ingresos Brutos, frente a la real utilidad de su actividad**

**Salto de costos significativo al ser excluido del Régimen de Monotributo.**

**Duplicidad de Impuestos sobre la misma base en distintos niveles de gobierno.**

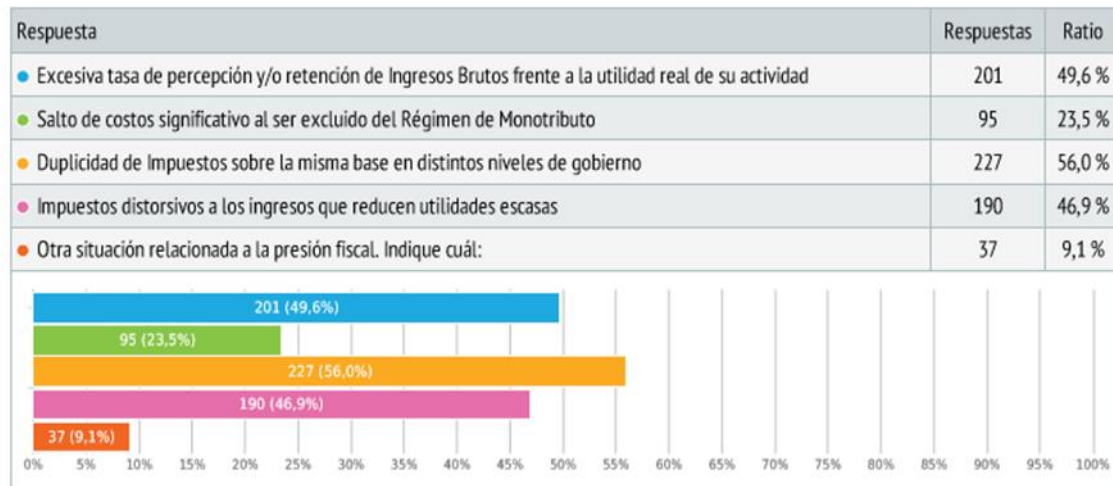
**Impuestos distorsivos a los ingresos que reducen utilidades escasas.**

**Otra situación relacionada con la presión fiscal. Indique cuál. El siguiente gráfico ilustra los resultados de todo el universo consultado:**

Los resultados en este ítem fueron los siguientes:

5. Indique cuáles de las siguientes situaciones relacionadas con la presión fiscal inciden negativamente en el cumplimiento tributario, de acuerdo a su experiencia personal.

*Elección múltiple, respuestas 405x, no respondida 1x*



Del análisis de los resultados, puede observarse que la duplicidad de impuestos sobre la misma base imponible en los distintos niveles de gobierno, fue indicada como la de mayor incidencia negativa en el cumplimiento tributario, seguida por la tasa de percepción y/o retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con un 49,6%.

**La duplicidad de impuestos sobre la misma base en distintos niveles de gobierno, ha sido indicada por el 56% de los contribuyentes encuestados como la principal causa de incidencia negativa en el cumplimiento tributario**

En cuanto al análisis sectorizado, pudo vislumbrarse que **empleados, industriales y comerciales** han marcado como principal cuestión a la **duplicidad de impuestos**. En el caso de los **comerciantes**, existe paridad entre la tasa de percepción de **ingresos brutos** y los impuestos distorsivos que reducen las utilidades escasas, como el Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios, mencionado también en el rubro otros. Este último fue el preferido del sector servicios, seguido por la duplicidad de impuestos.

Los **profesionales independientes** en cambio, consideran a la tasa de percepción en **Ingresos Brutos** como la principal causa de evasión relacionada con la presión fiscal.

## B.2. Complejidad del Sistema Tributario

Las leyes impositivas y regulaciones en general van conformando el sistema tributario, creando nuevos impuestos o procesos, modificando los existentes, estableciendo sanciones, condonaciones, blanqueos, moratorias, retenciones o percepciones, etc., en función de las políticas tributarias necesarias para financiar el gasto público de la forma más amplia, justa y equitativa posible.

Al momento del dictado de las Leyes y reglamentaciones, se busca que las mismas interfieran lo menos posible con el sistema, tratando de minimizar su impacto en los actores económicos. Obviamente este ideal de neutralidad es una utopía ya que en la realidad se dan diferentes grados de afectación, por lo que el objetivo perseguido es minimizar el impacto efectivo. Sin embargo éste no se limita a la carga que soportan los sujetos pasivos del gravamen, sino que también incluye por ejemplo los costos administrativos y de cumplimiento que generan, situaciones estas últimas que también alientan la evasión.

Este devenir normativo de los distintos niveles de gobierno, ha generado un sistema de múltiples impuestos con vencimientos escalonados y continuos, que por su complejidad propia o conjunta podría desalentar el cumplimiento en contribuyentes sin posibilidad de contar con una estructura organizativa adecuada.

Por ejemplo, sin profundizar significativamente en el tema, podemos destacar que existen al día de hoy a nivel nacional y subnacional 165 tributos, repartidos en 41 de aplicación nacional, 39 provinciales y los restantes 85 municipales.

Esto no significa que todos colaboren en la recaudación en la misma proporción, el Impuesto al Valor agregado, los recursos de la seguridad social, el impuesto a las ganancias y los impuestos sobre los ingresos brutos representan aproximadamente el 75% de la recaudación consolidada a nivel nacional. Si a esto le sumamos los próximos 6 tributos en recaudación, se llega aproximadamente a que un 90% de la misma se concentra en 10 tributos, (9 nacionales y 1 provincial) y el restante 10% se distribuye en los otros 155 tributos.

Teniendo todo esto en cuenta se le planteó a los encuestados que optaron por una serie de alternativas indicando la que cada uno considere más perjudicial para el cumplimiento tributario:

### Incertidumbre sobre la correcta aplicación de los tributos

Costo asociado a disminuir la incertidumbre sobre la correcta declaración de los impuestos

Excesiva tramitación en el transporte de bienes

Complejidad requerida para construir, ampliar o habilitar un negocio

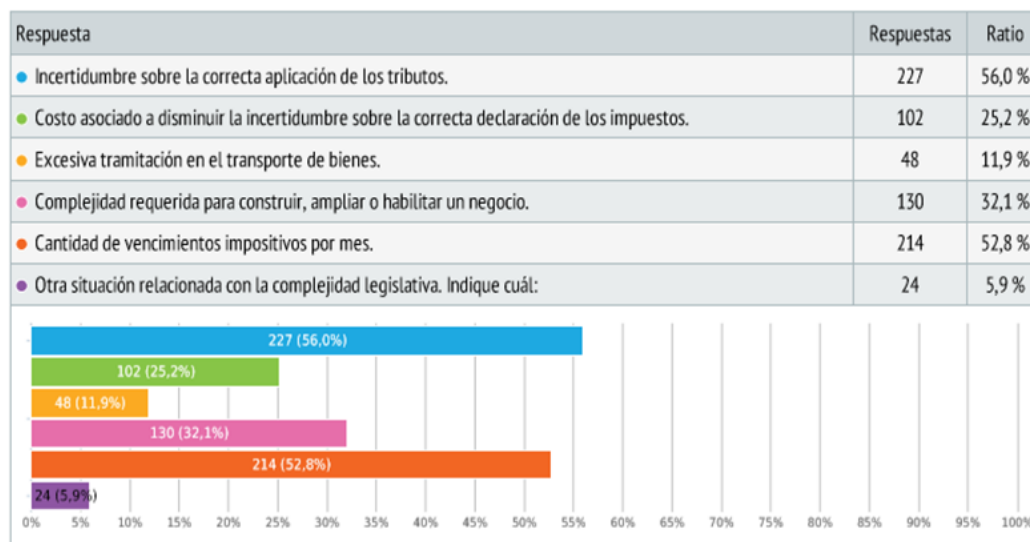
Cantidad de vencimientos impositivos por mes

Otra situación relacionada con la complejidad normativa. Indique cual.

Los resultados fueron los siguientes:

6. Indique qué situaciones relacionadas con la complejidad de las leyes, entorpecen el cumplimiento tributario de acuerdo a su propia experiencia.

*Elección múltiple, respuestas 405x, no respondida 1x*



La incertidumbre acerca de la correcta aplicación de tributos se posicionó como la opción más elegida en un 56% de los casos; la elección no es menor, ya que generalmente esta incertidumbre se presenta cuando hay inseguridad jurídica, falta de confianza o de certeza y principalmente cuando existe inquietud sobre el impacto económico que aparece la aplicación de la norma tributaria.

**La incertidumbre en la correcta aplicación de tributos se posicionó como la opción más elegida con un 56% de los casos.**

Resulta conveniente tener presente que la complejidad en la estructura tributaria influye en todas las decisiones que deben tomar los actores económicos. Por ejemplo afecta las decisiones que deben tomar los administrados cuando se les plantea la disyuntiva entre optar por trabajo u ocio, trabajar dentro del hogar o fuera de él por una remuneración, decisiones sobre optar por invertir en maquinarias o volcarse a actividades económicas que requieran mayor cantidad de mano de obra, pero sobre todo, ser propietario o alquilar, casarse y tener hijos, y multitud de decisiones que diariamente tomamos en forma consciente o no.

A la opción anterior le siguió de cerca con el 52,8% la cantidad de vencimientos por mes. Esto se debe a que los actores económicos no solo deben hacer frente al monto del impuesto sino también al costo administrativo que requiere su determinación, pago y seguimiento, así como a los costos de las sanciones en caso de no cumplimiento. En este último caso no se limita a multas o intereses sino que también por ejemplo puede traer aparejado ser excluido de registros tributarios, con el consecuente impacto en la actividad económica del contribuyente.

A las anteriores opciones, le siguió en grado de elección la complejidad para construir ampliar o habilitar un negocio, situación esta que se da en todos los niveles de gobierno y que no se agota con los tributos, ya que multitud de órganos regulatorios afectan la vida de una empresa y sus costos asociados o sanciones son percibidas por los contribuyentes como parte de las cargas que se les imponen.

Entre otros podemos citar a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), que controla y sanciona a las empresas que se encuentran instaladas sobre la cuenca del Matanza-Riachuelo en sudeste del AMBA (Ciudad Autónoma de Buenos Aires y parte del GBA), o el Registro Único de Transporte Automotor (RUTA) para transportes de cargas, y el Registro de Operadores de Granos, siendo esto unos pocos ejemplos entre tantos otros.

Los costos asociados a disminuir la incertidumbre sobre la correcta declaración de los impuestos debido a la existencia de una jungla de normativa dispersa y que en muchos casos se yuxtapone, obligan a los contribuyentes a medida que incrementan su actividad a recurrir a profesionales cada vez más capacitados y numerosos con el consiguiente incremento en los costos.

En ante último lugar, con el 11,9%, los encuestados ubicaron a la excesiva tramitación en el transporte de bienes que se da en diferentes niveles de gobierno, como por ejemplo el ya citado RUTA, el COT para la provincia de Buenos Aires, Guías de traslado, Cartas de porte. Finalmente, hubo otras situaciones no contempladas y que fueron planteadas por los encuestados, las que son mencionadas en el mapa de palabras que aparece al final del acápite.

Ahora bien cuando analizamos las respuestas desde el ángulo de la ocupación indicada por el encuestado, se observa que la elección se invierte para todas la ocupaciones, dado que, **profesionales independientes, industriales y comerciantes** ubican a la **cantidad de vencimientos impositivos** por mes como la situación que más entorpece el cumplimiento tributario, excepto para los **empleados** en relación de relación de dependencia quienes siguen percibiendo a la incertidumbre sobre la correcta aplicación de los tributos por encima de las restantes opciones.

**Lo que más agobia a las Pymes con hasta 100 empleados de la complejidad del sistema tributario, es la cantidad de vencimientos impositivos por mes (64%).**

Sin embargo al partir del supuesto de que esta consigna reconocía múltiples abordajes para el caso de que los encuestados no se sintieran identificados con las alternativas sugeridas y desearan incorporar su propia visión sobre el tema ya que la complejidad también radica en el número de impuestos que componen los diferentes niveles del sistema tributario del país, si estos se ven alterados en el tiempo, la estructura tributaria y la fragmentación del sistema se propuso una alternativa abierta bajo la consigna “Otra situación relacionada con la complejidad legislativa. Indique cual:”, 5,9% de los encuestados tomaron esta alternativa, manifestando en general una reafirmación de la existencia de un gran número de tributos, modificación constante de gravámenes y

regímenes con aplicación inmediata, falta de armonización entre los distintos niveles de gobierno, redacciones de difícil interpretación, entre otros.

### **B.3. Riesgo**

La evasión fiscal es considerada una actividad oculta que las administraciones tributarias combaten mediante auditorías y penalidades económicas, las cuales no abarcan a la totalidad de los contribuyentes. Por lo tanto, la evaluación del riesgo es un componente central en la determinación de los costos y beneficios de tal actividad.

Existen distintos aspectos vinculados al riesgo que conlleva para los ciudadanos el hecho de evadir impuestos. Entre ellos podemos observar las restricciones para operar, la posibilidad de sufrir un proceso judicial pero, sin duda, el aspecto más representativo vinculado al riesgo en la relación Fisco-Contribuyente radica en la posibilidad de recibir una inspección.

Es sabido que desde hace al menos diez años, las AATT utilizan bases y herramientas informáticas a efectos de seleccionar de manera más precisa los destinatarios de controles y fiscalizaciones, basados principalmente en inconsistencias directas o análisis de datos que conlleven a detectar cierto perfil económico-patrimonial que implique una alta probabilidad de que el sujeto o empresa analizados estén tributando por debajo de su real capacidad.

Por ello, el estudio incorporó la consulta directa sobre el grado de percepción real sobre este riesgo, bajo la siguiente pregunta: **¿Qué probabilidad percibe de recibir una inspección?**

Las respuestas admitidas como posibles han sido: Ninguna/Baja/Mediana/Alta, procurándose que a través de los guarismos obtenidos pueda, de manera global, representar la percepción de riesgo.

Asimismo, se incorporaron seis afirmaciones, las cuales debían ser valoradas en su grado de veracidad con calificaciones del 1 al 10, siendo las mismas:

En las grandes empresas los niveles de evasión son más bajos que en las pequeñas, pero aumenta el nivel de elusión impositiva

Nadie va preso por evadir impuestos

La constante implementación de moratorias y blanqueos estimulan la evasión y el incumplimiento

Las ventas a través de redes sociales y plataformas digitales son más fáciles de evadir

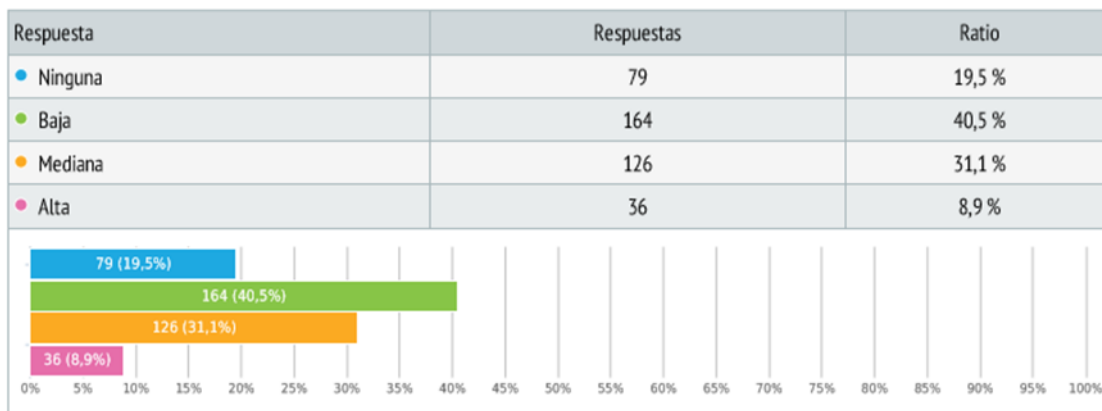
Las probabilidades de recibir una inspección aumentan cuanto más ingresos o patrimonio se declaran

Los costos del incumplimiento son bajos, ya que las multas e intereses son escasos

A continuación podemos observar los resultados obtenidos:

### 7. ¿Que probabilidad percibe de recibir una inspección?

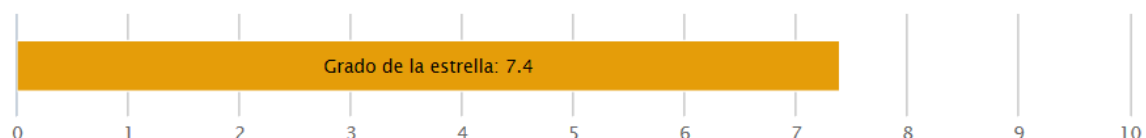
*Elección simple, respuestas 405x, no respondida 1x*



En las grandes empresas los niveles de evasión son más bajos que en las pequeñas, pero aumenta el nivel de elusión impositiva.



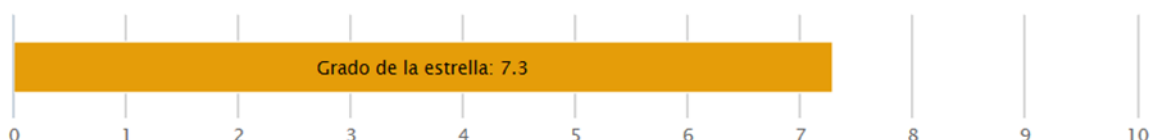
Nadie va preso por evadir impuestos



Las ventas a través de redes sociales y plataformas digitales son más fáciles de evadir.



La constante implementación de moratorias y blanqueos estimulan la evasión y el incumplimiento.



Los costos del incumplimiento son bajos, ya que las multas e intereses son escasos.



Las probabilidades de recibir una inspección aumentan cuanto más ingresos o patrimonio se declaran.



Como primer dato de relevancia, se observa que el 60% de los encuestados ha considerado Baja o Nula la posibilidad de recibir una inspección, concediéndole un 70% de posibilidades de que dicho riesgo se incremente solo si se incrementa la declaración de ingresos o patrimonio.

**El 60% de los encuestados considera baja o nula la posibilidad de recibir una inspección.**

Dado que el estudio contempla la actividad del encuestado, resulta interesante observar que aquellos que se declararon profesionales, consideran solo en un 50% que las

probabilidades de ser fiscalizados resulten bajas o nulas, guarismo notoriamente inferior al porcentaje general. Asimismo, los profesionales consideraron dicha posibilidad como “alta” en un 12%, cuando los empleados lo hicieron solo en un 4%.

Así, se abren varios interrogantes: ¿Es que los profesionales registran más conciencia de los riesgos de evadir? ¿Es que aprecian que ser detectados y sancionados puede socavar su prestigio? ¿O simplemente quien se desempeña de manera independiente se siente más “observado” que quien está en relación de dependencia?

Respecto del porcentaje de veracidad de las afirmaciones, sin duda indica que un alto porcentaje de los actores económicos considera que el riesgo de ser controlado es muy bajo, y, adicionalmente, estima que incurrir en el enanismo fiscal quizá colabore en mantener esa suerte de “status” estadístico. Paralelamente, se observa identificada como un desaliento al cumplimiento la recurrente apertura de moratorias y blanqueos. Todas las afirmaciones citadas, han sido valoradas con un grado de certeza superior al 70%.

Asimismo, se aprecia una elevada adhesión al concepto de que es muy poco probable sufrir una privación de la libertad efectiva asociada al hecho de evadir tributos (74% así lo afirma), lo que obliga a incorporar en la planificación del trabajo de investigación todos aquellos aspectos relativos al Régimen Penal Tributario y su real y efectiva presencia e incidencia en la conciencia del contribuyente.

**El 74% de los encuestados considera que nadie va preso por evadir impuestos.**

Sin duda estos resultados preliminares otorgan un marco de inicio que colocan al **riesgo asociado a la evasión** dentro de los aspectos que deben ser tratados en profundidad en el presente trabajo, debiendo necesariamente considerar los aspectos económicos, sociales, culturales, educativos, técnico-tributarios y legales -incluyendo sin duda la faceta penal- a la hora de analizar el escenario y evaluar las medidas que el Estado podría ensayar para revertir la tendencia al respecto.

#### **B.4. Cultura tributaria**

El cuarto tópico de la estructura de la encuesta, se enfocó en el concepto psicosocial a partir del cual se aprecia la búsqueda del evasor de obtener cierta compensación a su conducta evasora, con justificación en la aceptación social del delito, en la inconducta fiscal conocida o sospechada de los demás contribuyentes, en la falta de educación fiscal recibida, etc.

Según las Estadísticas tributarias para América Latina publicadas en 2020 por OCDE, la moral tributaria de la población se está reduciendo en toda América Latina. *“El porcentaje de latinoamericanos que nunca justificaría la evasión de impuestos disminuyó del 54% en 2011 al 48% en 2015, mientras que la proporción de los que consideran que la evasión de impuestos es “justificable” aumentó del 17% al 27%. Esta motivación intrínseca para pagar impuestos, es un aspecto clave del sistema tributario y de su capacidad recaudatoria, ya que la mayoría de los sistemas tributarios se basan en el cumplimiento voluntario de los contribuyentes para el grueso de su recaudación.*

*Entender mejor qué provoca las diferencias en la moral tributaria, tanto en individuos como en empresas, puede contribuir a explicar las variaciones en el cumplimiento de la normativa tributaria y puede fundamentar estrategias para aumentar la recaudación con un esfuerzo (relativamente) bajo para su aplicación.”*

Para conocer y mensurar la situación del caso argentino, se elaboró una pregunta de respuesta múltiple, con afirmaciones que han sido seleccionadas como más representativas de la recopilación empírica previa efectuada por los investigadores, conforme el siguiente detalle:

**No está mal vista la evasión ante los ojos de los demás**

**La informalidad del sector obliga a evadir para ser competitivo**

**La constante implementación de moratorias y blanqueos estimulan la evasión y el incumplimiento**

**No existen materias de educación tributaria en los distintos niveles educativos**

**Otra situación relacionada con la conducta tributaria, solicitándose mayor detalle sobre su apreciación.**

La respuesta indicada por casi un 60% de los consultados ha sido que la informalidad del sector obliga a evadir para ser competitivos.

## 6 de cada 10 encuestados se sienten obligados a evadir para poder ser competitivos en el mercado.

En segundo lugar con un 49% de relevancia, se ha indicado que la evasión no está mal vista por el resto de las personas, y esto permite encajar en la sociedad sin mayores miramientos de desprecio social. Es decir, no hay condena social por el hecho de no contribuir en la cuantía o forma que marcan las leyes tributarias pese a las sanciones penales y pecuniarias.

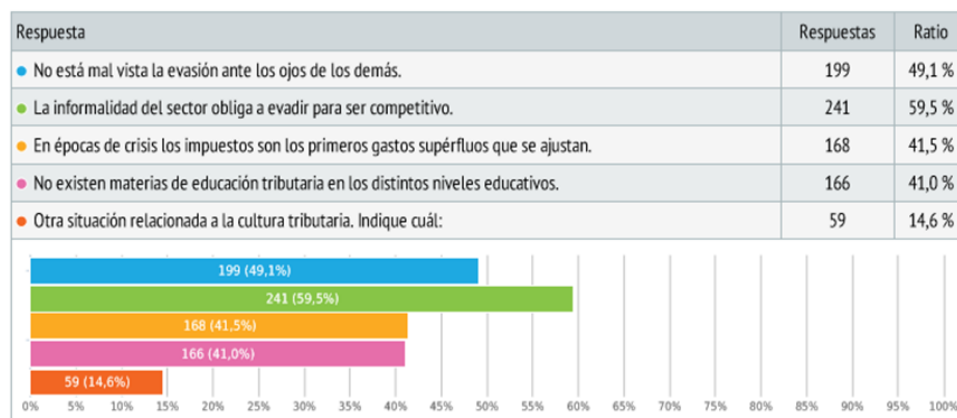
Por lo tanto, lejos de ser vista como una conducta egocéntrica y de desprecio a los intereses de la comunidad, para esta mitad del conjunto la evasión encuentra su justificativo en el hecho de ser un “delito socialmente aceptado”.

Entre las situaciones mencionadas en el rubro otros, pueden verse una amplia gama de factores desde la reafirmación de sus propias respuestas, hasta factores que exceden el tópico. Sin embargo, la mayoría giran en torno a que no se percibe al impuesto como un medio para un fin social, dado que son habituales las consignas de falta de contraprestación. Alguien expresó este concepto como una “hipocresía” que crea un “círculo vicioso”.

En el gráfico siguiente se muestran las respuestas de todo el universo encuestado:

### 14. Seleccione aquellas situaciones sobre nuestra idiosincracia, que a su criterio y experiencia influyen en la evasión impositiva.

*Elección múltiple, respuestas 405x, no respondida 1x*



La opción más elegida (con un 54%) por los **sectores industrial, comercial y de servicios** ha sido el factor atinente a que la informalidad del sector obliga a evadir. En segundo término, un 47% de ellos, manifestaron que en épocas de crisis los impuestos son los primeros gastos superfluos que se ajustan. En último lugar quedó la falta de educación tributaria, siendo el sector comercial el que menos ha seleccionado este factor.

El sector de **servicios** dio un lugar destacado a que la evasión no está mal vista ante los ojos de los demás, siendo elegida por el 48% de los encuestados.

Los profesionales independientes y empleados también colocaron en primer término la informalidad del sector, seguido de la visión ante los ojos de los demás. Sin embargo, adquiere relevancia la falta de educación tributaria que ha sido colocada en tercer lugar, siendo elegida por el 44%. En el caso de los empleados, este último factor fue seleccionado por el 51%.

Segmentando por tamaño, los contribuyentes con **mayor cantidad de empleados** han dado prioridad a que los impuestos son los primeros gastos que dejan de pagarse en épocas de crisis.

## B.5. Transparencia en el gasto público

Partiendo de la premisa que la transparencia fiscal es un factor clave para mejorar la confianza de los ciudadanos y dar legitimidad a la estructura tributaria, se consideró pertinente utilizar también la investigación a fin de validar la relación entre los efectos sociales y económicos de la administración del gasto público y el pago o la evasión de los tributos.

Resulta claro el carácter fundamental que tienen o deben tener para los Estados los principios de transparencia presupuestal y rendición de cuentas de su gestión fiscal y financiera. La OCDE (2010) definió el concepto de "*transparencia presupuestal*" como "*la apertura total de la información fiscal pertinente de manera sistemática y de conformidad con tiempos bien establecidos*".

Asimismo, la transparencia del gasto público constituye también un derecho del ciudadano, quien debe contar con la posibilidad de controlar la ejecución eficaz y eficiente

del presupuesto, incidir en su definición o su modificación, y evaluar su impacto en aspectos tales como la mejora de la calidad de vida o la disponibilidad de mejores bienes y servicios públicos.

Resulta también un objetivo de la investigación en el presente tópico, poder validar la correlación entre los actos de corrupción en el ámbito público y la tendencia al incumplimiento y la evasión fiscal. El neurocientífico argentino Facundo Manes afirma que *“durante la mayor parte de la historia existió la corrupción como norma social”* y que *“diversos estudios han demostrado que los humanos durante toda la evolución privilegiamos los intereses personales sobre el bien común”*.

En el mismo sentido, afirma que *“ser honesto, es una actitud pro social, requiere un esfuerzo pensando en el bien común”*; llevado al ámbito del cumplimiento tributario nos podríamos preguntar si hay una tendencia innata e inconsciente del contribuyente como persona a evadir sus responsabilidades fiscales y de qué manera puede ser la misma minimizada.

*“Un pequeño acto corrupto en la vida de una persona baja el umbral y permite que esa persona se desinhiba frente a próximos actos de corrupción”* continúa expresando Manes. ¿La tolerancia frente a la evasión y la falta de una condena social reafirma y profundiza ese comportamiento no deseado? ¿La corrupción en la gestión de la cosa pública, sirve de oportuna y efectiva excusa para una mala conducta fiscal?

A partir de considerar estas premisas, el último segmento de la estructura de la encuesta realizada a los contribuyentes, contenía una pregunta destinada a identificar la correspondencia entre la percepción acerca de la forma en que se definen, ejecutan y dan a conocer los presupuestos de gastos y de inversión pública y la tendencia a la evasión fiscal.

El texto de la pregunta era el siguiente:

*“Indique cuáles de las siguientes situaciones relacionadas con la transparencia en el uso de los fondos públicos, son determinantes a la hora de cumplir con los Impuestos.”*

Las opciones disponibles de respuesta fueron 5 no excluyentes entre sí, con una sexta opción del tipo abierta donde el contribuyente pudo consignar, de considerarlo necesario, alguna situación adicional o complementaria:

**Existe escasa información sobre los gastos públicos.**

**Los altos niveles de corrupción desalientan el cumplimiento.**

**Distinto criterio sobre las principales partidas del gasto y sus prioridades.**

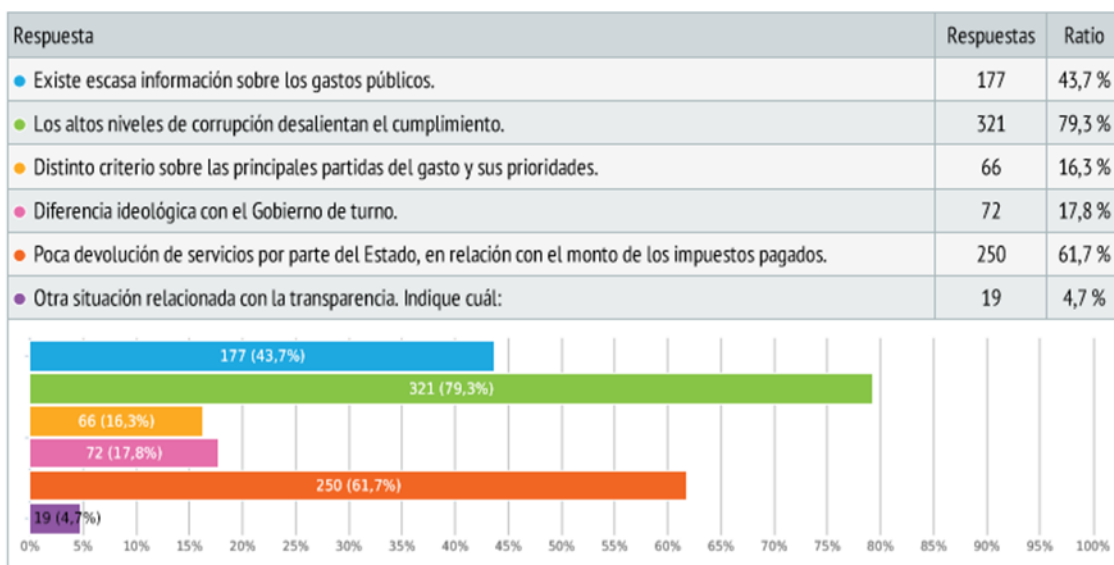
**Poca devolución de servicios por parte del Estado, con relación al monto de los impuestos pagados.**

**Otra situación relacionada con la transparencia en el gasto público, solicitándose mayor detalle sobre su apreciación.**

El primer punto a destacar es que las 5 opciones de respuestas incluidas parecieron ser acertadamente abarcativas de las diferentes situaciones posibles. Los contribuyentes encuestados seleccionaron 902 veces entre las distintas opciones, utilizando la opción abierta correspondiente a “Otra situación relacionada con la transparencia” sólo en 19 oportunidades (2,1%).

15. Indique cuáles de las siguientes situaciones relacionadas con la transparencia en el uso de los fondos públicos, son determinantes a la hora de cumplir con los Impuestos.

*Elección múltiple, respuestas 405x, no respondida 1x*



El grado de información disponible acerca de los gastos públicos fue seleccionado por 177 de los 405 contribuyentes encuestados (43,7%) convirtiéndose en la tercera opción más veces elegida dentro del tópico, por lo que puede interpretarse que la mayoría de los contribuyentes entiende que la información disponible sobre los gastos públicos es suficiente como para no desalentar el cumplimiento tributario. Esta relación se mantiene estable independientemente que consideremos en forma particular a cualquiera de los grupos por ocupación principal.

En contraste, el grado de afinidad de los encuestados con la opción que afirmaba que los altos niveles de corrupción desalientan el cumplimiento resultó muy alto, convirtiéndose en la opción seleccionada mayor cantidad de veces. Esta alternativa fue elegida por 321 de los 405 encuestados (79,3%) resultando por un buen margen en la preferida al momento de la selección. Esta relación porcentual asciende al 89,5% si tomamos únicamente las respuestas correspondientes a los titulares, accionistas o directivos de los sectores industriales, comerciales y de servicios.

**El 89,5% de los pequeños y medianos empresarios encuestados sostiene que los altos niveles de corrupción desalientan el cumplimiento tributario.**

Por su parte, no se observa una correlación entre la tendencia a la evasión tributaria y la existencia de un criterio dispar del contribuyente acerca de cómo los gobiernos definen las prioridades de gasto y asignan las partidas presupuestarias. Esta situación fue seleccionada solo por 66 de los 404 encuestados (16,3%).

Una situación similar se presenta con respecto a la existencia de una posible diferencia ideológica del contribuyente con el Gobierno de turno. Contrariamente a lo que pudiese considerarse como posible en momentos de crisis y de intensas discusiones políticas e ideológicas, sólo 72 de los 404 encuestados (17,8%) consideran esta situación como una causal que valida la falta de cumplimiento tributario.

**Sólo el 17,8% de los contribuyentes encuestados, considera que sostener una diferencia ideológica con el gobierno de turno es una causal para el incumplimiento.**

En lo que respecta a la percepción acerca de si el grado de devolución en servicios públicos por parte del Estado guarda relación con el monto de impuestos pagados, una clara mayoría de los contribuyentes encuestados considera que esta premisa básica de cualquier contrato social actualmente no se está dando en forma satisfactoria (61,7%). Esta relación se mantiene sin cambios significativos independientemente del grupo de contribuyentes o actividad económica que se considere.

**La mayoría de los contribuyentes encuestados (61,7%) percibe un bajo grado de devolución de servicios por parte del Estado.**

# CONCLUSIONES

La crisis económica de alcance mundial ocasionada por la pandemia del COVID-19 (Coronavirus) comienza a mostrar sus efectos negativos en los distintos frentes económicos. En todos los niveles del Estado, se produce un marcado aumento de gastos en materia de salud así como transferencias a sectores en crisis, de la mano de una inevitable reducción de las bases imponibles y por ende de los ingresos fiscales, debido a la tendencia a la baja de las ventas y el aumento creciente del incumplimiento por incapacidad financiera.

A mediano plazo, no cabe duda que la única fuente de financiación genuina y sustentable de este déficit, deberá venir de la mano de la recaudación tributaria en concordancia con la reactivación de los distintos sectores de la economía.

Sin embargo, cabe preguntarse si esta crisis que estamos atravesando no nos da asimismo una oportunidad única: llevar a cabo una redefinición de la política tributaria orientada hacia la reactivación económica, ajustando las medidas fiscales sobre aquellas cuestiones que maximicen ingresos de la mano de una menor tasa de evasión.

Desde el Centro de Estudios en Administración Tributaria consideramos que las políticas para contrarrestar el fenómeno descrito, deberían instrumentarse teniendo en cuenta el grado de desarrollo y los comportamientos sociales de cada país, por lo que los resultados de la presente investigación podrían ser considerados como una herramienta útil y un buen punto de partida para la revisión de las políticas tributarias, en complemento con los aportes ofrecidos por los distintos modelos teóricos.

A continuación se resumen los principales aspectos recogidos de la encuesta:

## Presión fiscal

- El Impuesto sobre los **Ingresos Brutos** es considerado como el **principal tributo** que por su elevada tasa incide en el comportamiento evasivo.
- El sector de **Servicios** ha sido determinante respecto del Impuesto sobre los **Ingresos Brutos**, habiendo sido elegido en primer lugar por el 52% de los encuestados como el principal tributo que incide en el incumplimiento tributario.

Otro 33% lo colocó en segundo lugar, por lo que es considerado sin dudas como el más relevante para el sector.

- Los **profesionales independientes e industriales** en cambio, eligieron al IVA como principal impuesto generador de evasión. En segundo lugar ubicaron al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en tercera posición al Impuesto a las Ganancias.

*Tornar hacia impuestos que corrijan externalidades negativas, como los impuestos ambientales, o que repriman excesivos hábitos de consumo, tales como tabaco, alcohol, juego, etc., podrían mejorar la imagen contributiva a la vez de cubrir las eventuales reducciones en la recaudación subnacional*

## Complejidad normativa

- La **incertidumbre en la correcta aplicación de tributos** se posicionó como la opción más elegida con un 56% de los casos. Esto denota la inseguridad, falta de confianza o de certeza y principalmente la inquietud sobre el impacto económico que apareja la aplicación de la norma tributaria, derivados de la compleja estructura tributaria que influye en todas las decisiones que deben tomar los actores económicos.
- Para las Pymes con menos de 100 empleados la **cantidad de vencimientos por mes** es la situación que mayor dificultad les produce para el cumplimiento tributario. Es esperable que a mayor cantidad de acciones de autodeterminación, mayores sean las situaciones por las que el cumplimiento tributario pueda verse entorpecido, debido a la necesidad administrativa que requiere su determinación, pago y seguimiento a término de un amplio espectro de obligaciones monetarias y formales.

*El camino hacia la asistencia declarativa por parte de las AATT, poniendo a disposición del contribuyente los datos que poseen y/o las declaraciones juradas proforma, se muestra como una correcta opción para sortear este inconveniente.*

## Percepción de riesgo

- El 60% de los encuestados considera **baja o nula posibilidad de recibir una inspección**. Adicionalmente, estima que no declarar ingresos o patrimonio (enanismo fiscal) quizá colabore en mantener esa suerte de invisibilidad.
- En el caso de los **empleados en relación de dependencia** que son contribuyentes del **impuesto a las ganancias**, solo un 4% percibe un riesgo fiscal sustancial.
- Asimismo, se aprecia una elevada adhesión al concepto de que es **muy poco probable sufrir una privación de la libertad** efectiva asociada al hecho de evadir tributos (74% así lo afirma).

*Las AATT deberían continuar incorporando en la planificación de los trabajos de investigación el mayor alcance posible, más todos aquellos aspectos relativos al Régimen Penal Tributario y su real y efectiva presencia e incidencia en la conciencia del contribuyente con miras a incrementar el cumplimiento voluntario.*

## Cultura tributaria

- En términos generales, **6 de cada 10 encuestados** se sienten obligados a evadir para poder ser **competitivos** en el mercado.
- La opción más elegida por los sectores **industrial, comercial y de servicios** (con un 54%) ha sido el factor atinente a que la informalidad del sector obliga a evadir para poder ser **competitivos** en el mercado. En segundo término manifestaron que en épocas de crisis los impuestos son los primeros gastos superfluos que se ajustan. En último lugar quedó la falta de educación tributaria.
- Los **profesionales independientes y empleados** dieron mayor relevancia la falta de **educación tributaria** que ha sido colocada en tercer lugar, siendo elegida por el 44%. En el caso de los empleados, fue seleccionado por el 51%.

*Modificar la tendencia a la disminución en la moral tributaria que se advierte en América Latina según los últimos estudios de los organismos multilaterales, mediante la adopción de medidas sectoriales de asistencia y educación tributaria, contribuirá eficazmente al cumplimiento voluntario de la normativa.*

## **Transparencia en el gasto público**

- El 89,5% de los pequeños y medianos empresarios encuestados sostiene que los altos niveles de corrupción desalientan el cumplimiento tributario.
- La mayoría de los contribuyentes encuestados (61,7%) percibe un bajo grado de devolución de servicios por parte del Estado.

*El desarrollo de sistemas de gestión pública con ambientes de control mejorados que prevengan, detecten y sancionen adecuadamente los actos de corrupción, así como la publicidad del éxito que pueda ir lográndose en este objetivo que, como quedó demostrado, actualmente resulta esencial para lograr un adecuado cumplimiento fiscal.*

*La difusión permanente, sostenida e inteligente de la totalidad de las acciones de Gobierno que se realizan en forma continua en los distintos niveles del Estado, destinadas a la prestación de mejores servicios públicos.*

Mayo 2020



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Económicas

**CEAT**



Centro de Estudios en Administración Tributaria

*Investigación y capacitación aplicadas a los Ingresos Públicos*